

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 2929

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **DONASE** a la Escuela Especial A.P.A.D.I.M. los siguientes materiales : 1.000 ladrillos comunes , 24 bolsas de Corceplast , 7 m3 de arena gruesa, 3 m3 de granza de ladrillos , 16 chapas galvanizadas de 0,90 m. por 4,50 m. , 3 cajas de tornillos y clavos para chapa , 10 postes de cemento, 1 vidrio de 0,40 x 0,40 m. , tipo translúcido y 1 vidrio de 0,85 x 0,30 m. tipo translúcido .-

Art. 2º) El costo de los materiales a donar en el Art. 1º) asciende a la suma total de A 2.539,00 (AUSTRALES DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE) .-

Art. 3º) La erogación que demande lo dispuesto en el Art. 1º) será imputado al Anexo I .- Inciso 3- Partida Principal V- Item 2 – Sub-Item 3 - SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS del Presupuesto vigente .-

Art. 4º) Dichos materiales serán destinados con uso exclusivo a la reconstrucción de la Granja Escolar que posee dicho Establecimiento en Avenida Antártida Argentina e Hipólito Irigoyen y que el fenómeno meteorológico ocurrido el 15 de diciembre de 1987 próximo pasado ha causado serios daños en su construcción .-

Art. 5º) La Secretaría de Obras y Servicios Públicos por intermedio del Departamento de Arquitectura cumplimentará con lo dispuesto en el Art. 1º) y el control del destino de los materiales que se donan en el mismo .-

Art. 6º) **REGISTRESE** , comuníquese al Departamento Ejecutivo , publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los ocho días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y ocho .-

PROMULGADA Mediante Decreto N° 154-105/88 de fecha 10 de febrero de 1988.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
San Francisco, 10 de febrero de 1988.-